

Minuta de Declaración N° 400

VISTO:

La importancia de la conservación y fomento de lugares, obras y/o paisajes que son patrimonio histórico, cultural y natural de Esperanza, y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto propicia declarar de Interés Municipal al Puente Mihura y sus adyacencias costeras ubicado en el Distrito de Esperanza.

Que se propicia también declarar de Interés Cultural y “Santuario de la Naturaleza” a los bosques cercanos al Río Salado, públicos y privados, destinados a la actividad agropecuaria y que, en su mayoría, se ven afectados por la aplicación de pesticidas.

Que la historia del Puente Mihura cuenta que fue el paso obligado del Río Salado que unía la ciudad de Esperanza con la Jurisdicción de Santa Fe. Se llegaba por el “Camino de las Mulas”, posteriormente denominado “Camino Viejo a Esperanza”.

Que en el año 1864, el Ingeniero alemán Christian Claus, junto a colonos del lugar, acordaron con el Gobierno Provincial la construcción de un puente sobre el Río Salado que conecte las regiones. Posteriormente se construyó en la zona, una estancia y un molino hidráulico.

Que el lugar fijado para la construcción de este puente fue el antiguo “Paso del Mihura”, lugar en donde el río hacía un meandro. Era una zona de escaso caudal de agua y baja profundidad, salvo en épocas de creciente, era posible cruzarlo por su lecho sin mayores dificultades.

Que en el año 1866 fue inaugurado y funcionó durante veinte años; algunos historiadores cuentan que la crecida del año 1886 le produjo profundos daños materiales, dejándolo sin posibilidades de uso.

Que relatos históricos y populares del año 1870 lo ubicaron al Presidente de la Nación Argentina Domingo Faustino Sarmiento, visitando y morando en el lugar, precisamente en la Estancia del Ing. Claus, lindante al Puente Mihura.

Que en Jurisdicción de nuestra ciudad y en épocas de sequía, el agua remanente del Río Salado no tiene allí más que un metro de ancho y en sus adyacencias el lecho es fangoso. Unos 100 metros después de cruzar el puente a pie, un sendero cubierto de matorrales conduce a un pequeño puente, que hacía de aliviador del Puente Mihura en época de creciente. Posiblemente éste también pertenezca a la obra original. Su grado de deterioro es mayor, sus travesaños ya no sostienen piso alguno.

Que del lado de Recreo lo poco que quedaba del Puente Mihura fue devastado por personajes inescrupulosos que han saqueado partes históricas de la estructura. Solo quedan pilares de madera que están recostados sobre los pilares de material del puente construido décadas después.

Que el camino que nos lleva al Puente y sus adyacencias han sufrido daños ambientales en su flora y en su fauna. La biodiversidad propia del lugar fue mutando con los años, principalmente se profundizó con la crisis de nuestro País del año 2001, donde muchas familias lugareñas y foráneas accedían al lugar en busca de recolectar leña para comerciar o dedicarse a las actividades de Caza y Pesca.

Que en la actualidad se puede llegar al Puente Mihura sólo por el lado de Esperanza, desde Santa Fe-Recreo el camino está obstruido.

Que sería una correcta decisión que el lugar tanto del lado de Esperanza como del lado de Recreo se convierta en un circuito Histórico, Cultural y Educativo para que retome lo que

Minuta de Declaración N° 400

alguna vez fue: un lugar de recreación, de esparcimiento, un lugar para el encuentro de todas las familias de la región.

Que en este marco consideramos menester declarar de Interés Cultural y Municipal al Puente Mihura, su zona costera y proponer que a través de Legisladores Provinciales y Organismos Competentes, se proyecte recomponer el histórico lugar y sus adyacencias, a los fines anteriormente descriptos.

Que el Proyecto del Senador por el Departamento Las Colonias C.P.N Rubén Regis Pirola del año 2018, solicitaba la puesta en valor del Puente Mihura y Puente Cululú, es una de las fuentes de la actual Minuta. Otras fuentes han sido la Ley Nacional N° 13.273/1948 y notas periodísticas del “Diario El Litoral” y otros periódicos que pusieron nuevamente en nuestra agenda este tema.

Que este proyecto ha sido presentado también en la ciudad de Recreo por la concejal Noelia Formento. Esta manera de trabajar en forma mancomunada entre ambas ciudades nos permitirá lograr el objetivo de recuperar el área para disfrute de todos aquellos que la visiten.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 400**

Art. 1).- **DECLÁRASE** de INTERÉS MUNICIPAL AL PUENTE MIHURA Y ADYACENCIAS COSTERAS, ubicados en la jurisdicción de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Art. 2).- **DECLÁRASE** de INTERÉS CULTURAL Y SANTUARIO DE LA NATURALEZA a los bosques cercanos al Río Salado sean públicos o privados, destinados a la actividad agropecuaria en la jurisdicción de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Art. 3).- **ELÉVASE** copia al SENADOR POR EL DEPARTAMENTO LAS COLONIAS C.P.N. RUBÉN REGIS PIROLA, con el objeto de requerirle se DECLARE PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO, ECOLÓGICO Y DE ESPARCIMIENTO AL PUENTE MIHURA Y SUS ADYACENCIAS COSTERAS y SE ANALICE LA FACTIBILIDAD de RECOMPONER EL LUGAR HISTÓRICO DEL PUENTE MIHURA, ENTRE RECREO Y ESPERANZA.

Art. 4).- **ELÉVASE** copia a la CÁMARA DE DIPUTADOS con el objeto de requerirle se DECLARE PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO, ECOLÓGICO Y DE ESPARCIMIENTO AL PUENTE MIHURA Y SUS ADYACENCIAS COSTERAS y SE ANALICE LA FACTIBILIDAD de RECOMPONER EL LUGAR HISTÓRICO DEL PUENTE MIHURA, ENTRE ESPERANZA Y RECREO.

Art. 5).- **ELÉVASE** copia al MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA y al MINISTERIO DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE con el objeto de requerirle se DECLARE PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO, ECOLÓGICO Y DE ESPARCIMIENTO AL PUENTE MIHURA Y SUS ADYACENCIAS COSTERAS y SE ANALICE LA FACTIBILIDAD de RECOMPONER EL LUGAR HISTÓRICO DEL

Minuta de Declaración N° 400

PUENTE MIHURA, ENTRE RECREO Y ESPERANZA.

Art. 6).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 17 de 2020.-

**ES COPIA FIEL**

**OMAR C. STEFFEN**  
a/c de la Secretaría H.C.M.

**Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA**  
Presidente H.C.M.